

Santiago, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Vistos:

1° Que la defensa de Víctor Andrés Herrero Aguayo, recurre de nulidad en contra de la sentencia dictada por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, por la cual fue condenado como autor de un delito de injurias graves con publicidad.

2° Que por el libelo intentado por la defensa se señala al invocar las causales, que el recurso se interpone “por las causales de las letras a) y b) del artículo 373 del Código Procesal Penal”, sin precisar la forma en que las mismas se invocan.

3° Que así las cosas, no cumple el arbitrio intentado con los requisitos formales del escrito de interposición que ordena el artículo 378 del Código Procesal Penal.

Por estas consideraciones y disposición legal citada, **se declara inadmisibile** el recurso de nulidad intentado por la defensa del sentenciado.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 106.713-23.





XSTPXGLXXX

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Leopoldo Andrés Llanos S. y los Abogados (as) Integrantes Ricardo Alfredo Abuaud D., Pía Verena Tavorari G. Santiago, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

